



Resolución de Secretaría General

N° 037-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 24 FEB. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con treinta y siete (37) empresas turísticas nacionales, su participación en la Feria Internacional de Turismo "Internationale Tourismus Börse – ITB 2014", a realizarse del 5 al 7 de marzo de 2014, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, evento al que asisten organismos oficiales de turismo, centros de congresos y convenciones, profesionales de turismo y medios de comunicación, entre otros;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria internacional, por ser una de las más importantes a nivel mundial, constituyendo el evento ideal para presentar al Perú como un destino multitemático, con productos de cultura, naturaleza, aventura, reforzar nuestros atractivos turísticos, así como fortalecer los lazos de trabajo con los principales operadores turísticos alemanes, lo que permitirá informarles sobre las novedades del destino Perú, la nueva infraestructura así como los servicios exclusivos con que cuenta nuestro país, a fin de realizar acciones conjuntas para potenciar las posibilidades de negocios entre operadores peruano y alemanes;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Cecilia Salazar Salazar, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada y coordine cuanto se refiere a la gestión y condicionamiento del stand peruano;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que



deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, de la señora María Cecilia Salazar Salazar, del 2 al 10 de marzo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 2 028,00 |
| - Viáticos (US\$ 540,00 x 7 días) | : | US \$ 3 780,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, María Cecilia Salazar Salazar, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)